



Superintendencia
de Compañías ----

0916

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.
MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE del Informe de Inspección No. IJ.DJDL.08.021 de 17 de enero de 2008, de la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, se desprende que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene concentradas sus acciones en una sola persona natural, consecuentemente, esta disuelta de pleno derecho, de acuerdo con la reformas a la Ley de Compañías introducidas en el Art. 68, numerales 3 y 4, y Disposición Transitoria, de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 de 26 de enero de 2006, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución,

Exp.	NOMBRE COMPAÑÍA	CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL			
		Not	FECHA	CANTÓN	No	Tomo	FECHA	CANTÓN
46438	INMOBILIARIA DOCE DE OCTUBRE S.A. INDOCSA	2	19/05/1989	QUITO	1230	120	21/06/1989	QUITO

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-7233 de 16 de agosto de 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de **INMOBILIARIA DOCE DE OCTUBRE S.A. INDOCSA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

Act. P.



Superintendencia
de Compañías ----

0916

-2-

INMOBILIARIA DOCE DE OCTUBRE S.A. INDOCSA

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al señor Juan Fernando Almeida Ramón y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º., 4º. y 5º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil."

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito

24 MAR 2008

Maria Lourdes Atiaga Caicedo

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

RRKM

Exp. 46438

Trámite No. 39414-0



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente **RESOLUCIÓN** número 08.Q.IJ. CERO NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS de la SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS de 24 de marzo del 2.008, bajo el número 2075 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1230 del Registro Mercantil de veinte y uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 2329 vta., Tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la citada Resolución, referente a la **LIQUIDACIÓN** de la Compañía " **INMOBILIARIA DOCE DE OCTUBRE S. A. INDOCSA**", de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 29 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 25995.- Quito, a veinte y seis de junio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR** -



RG/lg.-